

EL CARDENAL VIVES Y LA CODIFICACION DEL DERECHO CANONICO (*)

En septiembre de 1950, al inaugurarse en San Andrés de Llavaneras un monumento a la memoria de su ilustre hijo el Cardenal José Calasanz Vives y Tutó, pronuncié unas palabras y apunté entonces, en sustancia, que escudriñando a fondo la historia de la codificación del Derecho canónico, decretada por el Santo Pontífice Pío X en los albores de su glorioso pontificado y llevada a término (según él mismo había previsto y predicho) (1) por su sucesor, después de quince años de asiduo trabajo, se llegaría a demostrar claramente que el gran Cardenal prestó su cooperación tan asidua como (a lo menos hasta ahora) oculta a esa empresa.

Esa misma conjetura había sido adelantada inmediatamente después de la muerte del Cardenal, por parte del P. EVANGELISTA DE MONTAGUT, en el artículo publicado en el número extraordinario de "Estudios Franciscanos", bajo el título "El Cardenal Vives, canonista, y su labor al frente de la Congregación de Religiosos" (2); repetida después y también (en cuanto era posible) documentada por el P. ANTONIO MARÍA DE BARCELONA en la biografía del Cardenal, editada en 1916 (3).

Lo que entonces no pudo ser dicho (porque, por otra parte, el Código de Derecho Canónico no estaba aún promulgado) es que la conjetura empieza a revelarse muy bien fundada.

Y es precisamente esto lo que intenté decir en San Andrés de Llavaneras y que hoy pretendo demostrar.

A la verdad, el título de este estudio pudiera sugerir la idea de que el Cardenal Vives fué uno de tantos... espectadores o colaboradores comunes (insignes, por lo demás) del importante trabajo; desde luego, un espectador o colaborador singular, en el sentido de que pudo seguir la grande empresa

(*) Esta nota reproduce casi textualmente la conferencia dada por su autor en la Semana de Estudios celebrada en Barcelona en mayo de 1954, con ocasión del centenario del Cardenal Vives.

(1) Cfr. GASPARRI, Card. Pietro: *Storia della codificazione del Diritto Canonico per la Chiesa Latina*, en "Acta Congressus Iuridici Internationalis, 1934" (Romae, 1937), p. 4.

(2) *Ibidem*, p. 65 ss.

(3) Cfr. ANTONIO M. DE BARCELONA: *El Card. Vives y Tutó* (Barcelona, 1916), p. 393 ss. (cfr. también la ed. centenario, 1951).